

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD TALAGANTE PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

003054 23.06.2016

S:

- a) El Convenio de fecha 27 de Octubre de 2015, sancionado mediante Resolución Exenta N° 6129 de fecha 27 de Octubre de 2015, la cual aprueba la transferencia de recursos para el proyecto "Reposición de Luminaria Vehicular y Dotación de Luminaria Peatonal", barrio Pablo Neruda, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la **Municipalidad de Talagante**, correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios.
- b) El Oficio N° 1545 de fecha 24 de Marzo de 2016, del SEREMI Metropolitano de Vivienda y Urbanismo a Director del SERVIU Metropolitano, en el que instruye modificación de convenio.
- c) La Resolución Exenta N° 2226 de fecha 13 de Octubre de 2014, de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, por la cual se aprueba el "Convenio de Implementación Fase I", celebrado con fecha 6 de Octubre de 2014 y Resolución Exenta N° 1602 de fecha 16 de Junio de 2015 que aprueba la Modificación de Convenio de Implementación Fase I, que incorpora Fase II, de fecha 12 de Junio de 2015, entre la **Municipalidad de Talagante** y la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.
- d) La aprobación de la transferencia de recursos, por parte de la Mesa Técnica Regional, según consta en Acta N° 59 de fecha 30 de Diciembre de 2015.
- e) El Oficio N° 47 de fecha 17 de Marzo de 2016, de Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Barrios a SEREMI de (V. y U.), mediante el cual se autoriza la transferencia en cuotas superiores al 40%.
- f) La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- g) El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a) La Modificación de fecha _____ del convenio individualizado en el Vistos a) suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la **Municipalidad de Talagante**,

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD TALAGANTE PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

mediante el cual el Municipio se obliga a ejecutar las iniciativas de inversión que en dicho documento se indica, correspondiente al Programa Recuperación de Barrios, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Apruébase la modificación del convenio a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

En Santiago de Chile, a, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, Rut.: 61.812.000-7, representado por su Director don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, chileno, [REDACTED] Geógrafo, [REDACTED], ambos domiciliados en calle Serrano N° 45, 6° piso Región Metropolitana; y don **RAÚL LEIVA CARVAJAL**, chileno, [REDACTED] abogado, [REDACTED] en su calidad de Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE o la ENTIDAD EJECUTORA**, ambos domiciliados en Avda. 21 de Mayo N° 875, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 27 de Octubre de 2015 aprobado por Resolución Exenta N° 6129 de fecha 27 de Octubre de 2015, el proyecto "Reposición de Luminaria Vehicular y Dotación de Luminaria Peatonal" del barrio **Pablo Neruda**, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Talagante, que consideró una transferencia total de fondos equivalente a \$ 142.249.392.- en etapa de perfil, debe ser modificado según instrucción de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo N° 1545 de fecha 24 de Marzo de 2016, por cuanto el costo final de la ejecución de las obras incluidas en su etapa de proyecto ascienden a \$ 149.793.761.-, resultando un saldo sin financiamiento que asciende a \$ 7.544.369.-

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, los comparecientes vienen en modificar el convenio individualizado precedentemente, en su cláusula Séptima, de la siguiente manera:

Donde dice: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por este convenio, SERVIU Metropolitano le transferirá a la Municipalidad de Talagante la suma única y total de \$ 142.249.392.- con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente. Dicho monto será transferido en 2 cuotas conforme lo establece la instrucción impartida por la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo en Oficio N° 4774 de fecha 1 de Octubre de 2015, de la siguiente manera:

- a) La Primera Cuota será de \$ 120.911.984.-, correspondiente al 85%, contra la total tramitación del presente convenio.
- b) La Segunda Cuota de \$ 21.337.408.-, correspondiente al 15%, se entregara una vez que el Municipio presente a SERVIU Metropolitano el Acta de Recepción Provisoria, sin observaciones.

Debe decir: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por este convenio, SERVIU Metropolitano le transferirá a la Municipalidad de Talagante la suma única y total de \$ 149.793.761.-, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente. Dicho monto será transferido en 3 cuotas conforme lo establece la instrucción impartida por la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, de la siguiente manera:

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD TALAGANTE PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

- a) La Primera Cuota de **\$ 120.911.984.-**, correspondiente al 80,72%, ya fue transferida por Resolución Exenta N° 6129 de fecha 27 de Octubre de 2015.
- b) La Segunda Cuota de **\$ 14.440.889.-** correspondiente al 9,64%, la que se transferirá una vez recibida por SERVIU Metropolitano el Acta de Entrega de Terreno, correspondiente.
- c) La Tercera Cuota de **\$ 14.440.888.-**, correspondiente al 9,64 %, se transferirá una vez que el Municipio presente a SERVIU Metropolitano el Acta de Recepción Provisoria de las obras, sin observaciones.

TERCERO: En lo demás, conserva plena vigencia y validez el convenio y su modificación indicada en la cláusula primera del presente instrumento.

CUARTO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

QUINTO: La personería de don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, como Director del SERVIU Metropolitano, consta en el Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de Febrero de 2015 y la personería de don **RAÚL LEIVA CARVAJAL**, como Alcalde de la Municipalidad de Talagante, consta en la Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta el presupuesto de la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


14.04.2016
TRANSCRIPCIÓN:
DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO.
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA.
SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO.
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL.
DEPTO. DE CONTABILIDAD.
DEPTO. NORMALIZACIÓN DEUDA-SECCION CONTROL Y REGULARIZACIÓN Y COBRANZA
SUBDEPTO. PRESUPUESTO.
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.
SECCION CONTROL EGRESOS.
OFICINA CONTRALORIA MINVU - SERVIU.
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE.
SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE F.
SECCION PARTES Y ARCHIVO.
SECCION CONTRATOS.
SEREMI METROPOLITANA (V. y U.) PROGR.
MUNICIPALIDAD Talagante
Avda. 21 de Mayo N° 875.


SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION METROPOLITANA
DIRECTOR DIRECTOR
REGION METROPOLITANA METROPOLITANO


MINISTERIO DE FISCALIA


MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE


NO AFECTA PRESUPUESTO
Cristina López Gutiérrez
25 MAY 2016
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Administración y Finanzas


NURY'S RAMÍREZ TAPIA
Ministro de F.

